Año 1601

a todos. Vn cargo alomenos jamas se le hizo q̃ fue, el auer recebido de mano de nadie, ni el ni su cõpañero valorde vn alfiler, ni hecho cosa por mas respecto q̃ por lo q̃ a suparecer era razõ y justicia. Cõcluyda la Visita, se bolvio el P. Fr. Lucas Gallego a su conuento de Guatemala, adonde murio santamẽte como auia viuido, porque el arte de bien morir, es el viuir bien.

5 Prosiguierõ los padres de Oaxaca (porque lo q̃ toca a esta Prouincia no quede imperfecto) cõ su gouierno adelãte, como las demas Prouincias de la Orden, y desde el dia que el P. F. Alonso de Vayllo acabò su Prouincia lato, q̃ fue a los 29. de Setiẽbre de 1597. hasta los 19. de Abril de 1598. fue Vicario general de la Prouincia el P. F. Martin de Zarate. Por que este dia se tuuo el segundo Capitulo Prouincial, y primero de elecciõ desta Prouincia.

En q̃ fue electo Prouincial el P. F. Antonio de la Serna, y en q̃ fueron Difinidores fr. Alõso de Montemayor Vicario de Etla, Fr. Geronimo de Abrego Prior de Yanguitlã, fray Andres de Gãboa Vicario de Oçotlã, y fray Antonio de Almedina Vicario de Tlaxiaco. Tuuo su Capitulo intermedio el P. F. Antonio dela Serna a 7. de Mayo de 1600. y fuerõ Difinidores fr. Hernãdo de Castro, fr. Luis de S. Miguel Vicario de Nexapa, fr. Tomas de Vrçua Vicario de Titipaq; y fr. Lazaro de Villanueua Vicario de Oaxolotitlan.

A 13. de Abril de 1603. eligierõ los padres é Oaxaca Prouincial al P. F. Andres de Porras Fueró difinidores fr. Pedro de la Cueua Prior del Conuẽto, fr. Baltasar de los Reyes Vicario de S. Cruz, fr. Alonso de Espinosa Vicario de Xalapa, y fr. Iuan Martinez vicario de Tlaxiaco. El Capitulo intermedio deste P. prouincial fue en Cuilapa, a 10. de Diziẽbre de 604. Fueró difinidores fr. Iuã de Ojedo vicario de la casa, fr. Lorẽço Sãchez vicario de la Villa alta, fr. Iuã de Alaues vicario de Achiutla, y fr. Antonio Negrete vicario de Teguãtepeq.

A 20. de Mayo de 1607. fue electo Prouincial el P. fr. Iuã Martinez de los Reyes, en el cõuẽto de Yanguitlã. y fueró Difinidores el M. F. Geronymo Moreno, fr. Andres de Porras, fr. Alonso de Espinosa vicario de Salieça, y fray Diego de Azebedo vicario de Zachila. Celebrò este p. prouincial su Capitulo intermedio en Etla, a 24. de Mayo de 1609. en q̃ fueró Difinidores fr. Pedro de la Cueua vicario de la misma casa, el M. F. Andres de Grajales vicario de Nexapa, fr. Iuã Monardes Prior de Cuylapa, y fray Francisco Rodriguez vicario de Titipaq.

A los 8. de Mayo de 1611. en el conuento de Oaxaca, fue electo Prouincial el padre fr. Pedro de la Cueua; y fueron Difinidores, fr. Diego de Azebedo Prior del cõuẽto, el Maestro fr, Geronimo Moreno, fr. Geronimo de Abrego vicario de Xaltepeq, y fr. Antonio Gil Negrete. El Capitulo intermedio fue en Cuylapa a 28. de Abril de 1613. Fueró difinidores fr. Martin Ximenez Prior del conuẽto fr. Mateo de porras Prior de Teguãtepeq, fr. Iuã Ojedo, fr. Iuã Enriq̃z vicario de Cimatlã.

A los 23. de Mayo de 1615. en el conuẽto de Oaxaca, fue electo Prouincial el P. F. Diego de Azebedo: y fueró Difinidores fr. Aluaro de Grijalua Prior de la misma casa, el M. Fr. Martin de Requena, fr. Alõso de Espinosa vicario de Etla, y fr. Iuan Martinez Prior de Yanguitlan. El Capitulo intermedio fue en Cuylapa a 29. de Abril de 1617. en q̃ fueron Difiuidores el M. Fr. Honerato Iuã Nauarro, fr. Martin Ximenez Prior de Yanguitlan, fr. Domingo Calderon Prior de Tlaxiaco, y fr. Antonio Gil Negrete, predicador General. A quiẽ despues del P. fr. Antonio de la Serna q̃ diuidiò la Prouincia, deue mas esta de S. Hipolito q̃ a otro ninguno, por auer ido por sus causas quatro vezes a España, y las tres vezes pasò a Roma, negociãdo con los Reuerẽdissimos Generales, y en la Curia con mucha pũtualidad lo q̃ lleuaua a cargo: que el trabajo q̃ costaria, se dà bien a entẽder. Traxo tãbiẽ de España los mas ricos ternos y las mejores pieças de plata de la Sacristia

6 Hablã los naturales desta Prouincia diez lẽguas. 1. la Mexicana. 2. Zapoteca. 3. Misteca 4. Negicha, 5. Chinãteca, 6. Mixi, 7. Zoque. 8. Guauis, (*que es la de los pescadores de Teguantepeq,*) 9. Chontales, 10. y la Cuycateca. Todas las saben los Religiosos con mucha perfecion, y en ellas administrã los Indios cada vno en su partido: y ay muchos pueblos q̃ jũtãdose de diuersas naciones, hablã diferẽtes lenguas, y para todos ay ministros distinctos: y muchas vezes vno basta para todos, q̃ por su curiosidad las ya deprẽdido todas. Como entre otros, el padre fr. Iuan Marquez, q̃ con tanta presteza y elegãcia habla la lẽgua Mexicana, la Zapoteca y Misteca, en vna misma conuersacion como la Latina, y Española. El cuydado en administrar los Indios es grãdissimo a qualquiera tiẽpo y hora q̃ llamẽ de dia y de noche, con aguas, con soles, q̃ son de mucha fuerça en esta tierra, por rios, que los ay muy crecidos, y q̃ se passan con peligro q̃ no tienẽ mas puẽte q̃ vna red de varas torcidas, por cienagos, por lagunas, lodaçales, laxias, barrãcas, passos estrechos, q̃ vezes hã rodado los caualios, y saluadose el Religioso por mi

la gro

Prouincia de Oaxaca.

lagro: y nada desto basta para dilatar vn punto la execucion de su oficio, y el administrar los santos Sacramẽtos a los Indios, que sino es el del Orden sacro, todos los demas se les dãn. Y por estar muchas casas desta Prouincia en el camino Real q̃ va desde Mexico a Guatemala, siruen tãbien a los seglares con sus limosnas, q̃ no es pequeño gasto, por ser continuas. Y a los Religiosos de muy agradables hospederias, donde son recebidos y tratados con todo amor y caridad, sin diferẽcia de habitos, ò Religion, porque todos se hospedan como los proprios.

7 El conuento de S. Domingo de Oaxaca es de los concertados y graues que tiene toda la Religion. Siguese el peso de la comunidad, assi en el Coro, como en el Refectorio con grã dissima puntualidad. Las dispensaciones son rarissimas: las salidas de casa muy pocas: la frequencia del estudio como en vnas Escuelas mayores: los Sermones muy ordinarios: los confessionarios continuos: la cõsulta de los casos y buena resolucion dellos frequente. La buena enseñança, pobreça y recogimiẽto de los hermanos de casa de Nouicios, puede ser modelo de casas muy concertadas en esta parte. Y verdaderamente es conuento muy digno que nuestro P. S. Domingo le conozca por suyo, y a los moradores del los llame muy hijos a boca llena. Han hecho profession en esta casa 234. Religiosos. Y siendo tan auentajado lo espiritual, lo material es muy bueno. por ser vno de los mejores, ò el mejor edificio q̃ ay en todo la Nueua España. Viuian los Padres antiguos en medio de la ciudad, y parecioles salirse della. Y el año de 1575. escogieron vn sitio sobre vn peñon a su parecer seguro contra los temblores de la tierra. En el traçaron la casa, y aunque no para cabeça de Prouincia como aora lo es, para conuento grand, fene entonces grandissimo, y vn pensamiento de Romanos. Y encarece mucho mas su buen animo saberse por cierto, que el dia q̃ compraron el sitio, y echaron los cordeles, tenia solos quinze pesos de plata en deposito, ni sabian de donde les pudiesse venir mas; y dos mulas que tiranan vn carretõ en que se auia de acarrear la piedra. Prosiguiose poco a poco el edificio, gastando se al principio en el solos mil pesos cada año despues a dos mill: y aora se gastan seis mil, quitandolos de la boca las demas casas de la Prouincia, que con mucho gusto se estrechan en sus gastos, para acudir a vno tan luzido, como la obra del conuento de Oaxaca. Tiene tres dormitorios acabados, y en el setẽta celdas, todas ocupadas. Casa de Nouicios. Enfermeria, Hospederia, Capitulo. Refectorio, Sacristia, todo muy capaz y muy asseado. La Iglesia està de las bien adereçadas de la Orden, con Retablos, mayor, y Colaterales de muy buena mano y escultura. Y las capillas del cuerpo de la Iglesia parece que cada vna dellas pide ser sola, parte adereçadas por seglares, y parte por deuocion de los religiosos, como la de las Virgines, a quiẽ ha adornado como està, el padre Presentado fr. Iuan Noual, y autoriçadola con las reliquias que traxo de Mexico. Los ornamentos de la Sacristia es obra Real. en telas, bordados, y plata, porque en ninguna cosa gastauã de mejor gana aquellos padres, q̃ en aquello con que se auia de seruir al Altar y hazer el culto Diuino, por esso adereçaron tan bien el Coro, y compraron para el vna libreria tan costosa. El Claustro se està acabando, no sera menos bueno que todo lo demas, ni menos vistoso y artificioso, que la escalera q̃ sube a los dormitorios, que fuera de no ser de troços, es de las buenas obras q̃ ay en la Religion: y el abundancia de fuẽtes y agua del seruicio dela casa la haze limpia, y de poco trabajo para los oficiales. Y aunq̃ se entiende que la hazienda de que goza es mucha. Es opinion del vulgo, no es sino muy limitada y muy corta, q̃ las pesquerias no son tan fertiles como solian, y las estancias tienen mas tigres y leones, que potros y nouillos, y a cude tan poco la labrança del campo, que doblado mas barato se cõpraria el trigo en la plaça.

Hase conocido por experiẽcia, q̃ sin culpa de los passados, q̃ n tendieron q̃ la Ciudad se dilataria por aq̃lla parte, no es el sitio que tiene el cõuento, a proposito: porque las aguas en Inuierno, y los soles en todo tiempo, no dexan acudir a el la gente seglar tan de ordinario como queria, y es les cõmodidad tener pared en medio de sus casas Iglesias donde oyr Missa, Sermon, como son la Catredal, S. Agustin, S. Francisco, nuestra Señora de la Merced, Los Padres de la Compañia, Santa Catalina; y la Concepcion Conuento de Mõjas. Y manifestando la Ciudad el desseo que tiene de comunicarmas de ordinario con los Padres de S. Domingo, para cũplirsele da traça el P. F. Diego de Azebedo Prouincial, de adereçar el conuẽto viejo, y poner en el tres o quatro religiosos con su Vicario, intitulandole de S. Pablo, que es la Aduocacion de la Capilla de los Indios, q̃ està junto a el. Y no dexarà de ponerlo en execuciõ, si quiera porque Iglesia y Conuẽto q̃ es mas antiguo q̃ la Ciudad, no esté desamparado de religiosos estãdo ella poblada de tãnobles y tan honrados

vezinos.

Año 1601

vezinos. Fundose esta casa para administrar los Indios del Valle, de q̃ se intitulò Marques Don Fernãdo Cortes, Cõquistador dela Nueua España, casi en los tiẽpos q̃ el Conuento de Mexico. Fue su fundador y primer Vicario, el santo varõ Fr. Gonçalo Luzero, y durò con titulo de Vicaria hasta el año de 1549. que la hizieron Priorato.

8 Fue el primer Prior fray Alonso de Santiago, despues aca se le han seguido fray Gregorio de Beteta Obispo de Cartagena, Fr. Bernardo de Alburquerque Obispo de Oaxaca, fr. Iuã de Olmedo tres vezes; fr. Andres de Moguer, fr. Pedro de la Peña Obispo de Quito, fr. Iuã de Mata, dos vezes, fr. Geronimo de Texeda, fr. Iordan de S. Catalina, fray Domingo de Salazar Prouincial, y primer Obispo de las Filipinas, fr. Alonso Vayllo Prouincial, fr. Gabriel de S. Iosef, dos vezes y Prouincial, fr. Marrin de Zarate, dos vezes, fr. Tomas de S. Iuã dos vezes. El Maestro fr. Andres de Vbilla, Obispo de Chiapa y Mechoacan, fr. Domingo de Aguiñaga Prouincial, fr. Geronimo de Abrego, dos vezes, fr. Lorenço de la Huerta, fr. Domingo de la Cruz, dos vezes, fr. Pedro de Ayala, fr. Pedro Guerrero Prouincial, fr. Andres de Porras, dos vezes, y Prouincial, fr. Alonso de Montemayor, fr. Pedro de la Cueua, Prouincial, fr. Iuã Martinez Prouincial, fr. Diego de Azebedo Prouincial, e M. F. Martin de Requna dos vezes, el M. F. I A uaro de Grijalua Vicario general. Y este año de 1617. es Prior el P. Fr. Iuan Enriquez.

CAPITVLO XVII.

1 *Fundacion del Conuento de santa Catalina de Oaxaca.*
2 *Estatutos que se les deeron a las Religiosas.*
3 *De su modo de rezar las Horas.*
4 *Muerte del señar Don fray Bernardo de Alburquerque.*
5 *Del señor dõ fr. Bartolome de Ledesma, y los demas Obispos de Oaxaca.*

1 ESTà sugeto al Prior de santo Domingo el Conuẽto de la Madre de Dios de santa Catalina de Seña, q̃ es de Religiosas dela Ordẽ q̃ fundò en las casas de su morada el señor don fr. Bernardo de Alburquerque, segũdo Obispo de Oaxaca. Tuuo este pẽsamiento oculto desde q̃ tuuo la Dignidad hasta el año de 1571. en q̃ escriuio a Roma, pidiẽdo licẽcia a su Sãtidad para fundarle: y teniẽdo certeça de la volũtad del Papa. Este mismo año traxo quatro quatro Religiosas de S. Clara de Mexico. Despachose la Bula por la Sãtidad de Gregorio XIII. en S. Marcos de Roma a los 15. de Otubre de 1582. y en ella dize el Sumo Põtifice: *Nos igititur qui diuini cultus augmentũ & religionis propagationẽ, ac animarũ salutẽ, nostris potissimũ temporibus augerit supremis desideramus affectibus, pium laudabileq; propositum dicti Bernardi Episcopi plurimũ in Domino cõmendantes, huiusmodi supplicationibus inclinati. Eidem Bernardo Episcopo in dictis domibus vnum Monasterium monialium eiusdem Ordinis Prædicatorum, (aliàs tamen sine alicuius praiuditio) erigendi. Et in eo certum monialiũ numerum, vt præfertur, declarandi, nec non aliquas constitutiones, & ordinationes, ac statuta laudabilia & sacris Canonibus non contraria, quæ in dicto monasterio perpetuò seruari debeãt condendi, & statuendi, authoritate Apostolica tenore præsentium, plenam in Domino concedimus facultatem & authoritatem.*

Tardose esta Bula en llegar a manos del Obispo, hasta el año de 1575. y entretanto las Monjas que auiã venido de Mexico a fundar, por no querer mudar su habito en el de santo Domingo, como el Obispo pretendia; se boluieron despues que auian estado tres años en Oaxaca, viuiemdo en clausura, con toda reliigion y buen exemplo.

Tenian en su compañia dos sobrinas del Obispo, que se llamauan, Soror Mariana de San Bernardo, y Bernardina de Santo Domingo. Las quales entregò luego el Obispo a vna señora biuda de gran virtud, que despues se llamò Soror Iuana de Santo Domingo. Y aunque la Bula llegò año de 1575. por ciertas dudas que se ofrecierõ el mismo año, a los once de Otubre escriuio el Obispo al Papa, y al General de la Orden, que era el Reuerẽdissimo F. Serfino Cabali, el mismo mes y año. Entretãto q̃ venia la respuesta juntò a sus sobrinas otras dõzellas de nobleza y virtud, y llegaron todas a numero de diez, a quiẽ entregò las casas en q̃ viuia, y daua todo lo necessario para su sustẽto. Y demas desto pagò las dotes de sus sobrinas, y de otras donzellas, q̃ todas cõ su madre Soror Iuana de S. Domingo, por auto juridico, a los 5. de Enero de 1576. pidierõ al Obispo, que pues les auia dado el habito de S. Domingo, las adjudicasse a la Orden, y les diesse Estatutos debaxo de que viuir, pues tenia facultad del Papa para ello, y el Obispo lo hizo assi. Y los Estatutos que les dio, fueron. Primero, Que professassen los tres votos esenciales, conforme derecho. 2. Que estèn sugetas a la Orden den Santo Domingo. 3. Que guarden clausura. 4. Que rezen segun la Orden.

Quinto. Que de mas de los ayunos dela orden ayunen el Adujento, y los Viernes. El de mas tiempo coman carne, Sexto. Que vistan segun la orden sin curiosidad, Setimo. Que en confessar, y comulgar guarden la costumbre de la orden, Octauo. Que el Obispo mientras viuiere junto con el Prouincial, puedan poner, y quitar Vicaria, Noueno. Que guarden los estatutos, y constituciones de las Monjas de la Orden, Dezimo. Que por ser el Obispo patron, no se reciba sin su licencia ninguna Monja, Onzeno. Que el Obispo por su vida pueda declarar las dudas de la regla, y estatutos, y despues de sus dias el Prouincial, Dozeno. Que estos estatutos se lean a las Monjas antes de professar. Y porque estas ordenaciones subordenadas al gusto, y parecer, assi de las Religiosas, como del Prelado que auian de tener, que era el Prouincial de Mexico, sin cuya aprouacion no se hazia nada, pidio el Obispo que se les leyessen, y al mismo Padre Prouincial que las reciba en su proteccion y amparo, como propiamente subditas suyas, que de su libre voluntad se ofrecian a serlo.

Era Prouincial el Padre Fray Do. Domingo de Aguiñaga, y las recibio a la orden, y el dia siguiente, que fueron seys de Enero, en presencia del dicho Prouincial recibieron las Monjas los estatutos, y se sugetaron a la Orden: y en muestra del contento que tenian en auer alcançado vna cosa que tanto desseauan. Cantaron el Hymno, *Te Deum laudamus*, dando gracias a nuestro Señor por la merced recebida. A los doze de Hebrero del mismo año de mil y quinientos y setenta y seys, prometieron las Monjas clausura, guardando la forma del santo Concilio de Trento, en presencia del Obispo, y gran numero de Religiosos, y seglares.

2 Estauan las nueuas Esposas de Christo muy consoladas con la prosperidad que lleuaua la nueua fundacion de su Conuento, quando el Señor que se daua por seruido de semejante obra; muy acaso trajo a manos del Obispo vna Bula, de la santidad de Gregorio XIII. cuya data era en S. Pedro de Roma a 1. Março de 1577. En que dispensando con el ordẽ del Sagrado Concilio de Trento, le da facultad, para que en la nueua fundacion de su Cõuento, pueda elegir Priora, dar abitos, o profession solemne, antes de cũplirse el año de nouiciado, formar constituciones, y estatutos, y en las dudas que sobre ellos se ofreciesen, interpretarlos, y declararlos, cõforme la razon, y justicia, q̃ segũ las constituciones, y Sagrados Canones le pareciesse, y sugetarlas de nueuo a las Religiosas a, los Prelados de la Orden de Santo Domingo. Cõ esta facultad a los 17. de Otubre de 1597. hizo nueuos estatutos, para las Religiosas.

Prouincia de Oaxaca.

Primero, que pudiessen comer carne.

Segundo, que estuuiessen sugetas al Prior de santo Domingo.

Tercero, que en rezado, y habito se conforme con las otras Monjas de la Orden.

Quarto, que las Prioras sean por tiempo de dos años, y si conuinire, puedan ser elegidas otra vez.

Quinto. que tengan las Religiosas voz actiua, y passiua.

Sexto, que se den alimentos para el año de nouiciado.

Setimo, que los dotes seã por lo menos, mil y quinientos pesos de oro, y el axuar. *El Padre fray Antonio de la Serna siendo Prouincial, por vna patente suya, firmada en Oaxaca, a los veynte y ocho de Mayo, de mil y seyscientos y vno. La qual confirmò el Padre fray Iuan Martinez de los Rios, en primero de Nouiembre de mil y seyscientos y siete. Aumentò este estatuto, y mandò que los dotes fuessen a dos mil pesos.*

Otauo, que no se dè la profession hasta pagar el dote, y que si se diere sea ninguna.

Noueno, que no hablen con las Monjas, sino sus deudos muy cercanos.

Decimo, que no se reciban Mestizas, Quartillegas, ni Moriscas.

Onzeno, que para el seruicio de la casa aya legas, y donadas.

Dozeno, que en el Conuento no aya seglares depositadas.

Y porque vna professiõn que hizieron en manos del Obispo, de que hazen mencion, quando a los cinco de Enero de mil y quinientos y setenta y seys, pidiendoles estatutos, fue simple, a los veynte de Otubre, del año de mil y quinientos y setenta y site, que fue dia de Domingo. Hizieron profession solemne en manos del mismo Obispo, en presencia del Padre fray Domingo de Aguiñaga, Vicario Prouincial, y del Padre fray Martin de Zarate, Prior de Oaxaca, y de toda la nobleza de la Ciudad. Soror Iuana de santo Domingo, Priora, Mariana de san Bernardo. Bernardina de santo Domingo. Iuana de santa Catalina. Francisca de san Agustin. Francisca de la Concepcion. Catalina de Sena. Maria de san Grabiel. Leonor de los Angeles. Lucia del Espiritu Santo.

Acerca del rezado, dize el Obispo desta suerte. *Por quãto las Religiosas ordinariamẽte, no sabẽ, ni entiẽdẽ latin, por lo qual no son letras* 3